



**D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**

DECRETO.- *Por el que se crean diversas comisiones constitutivas del Consejo Social Municipal.*

VISTO.- El anuncio del Boletín Oficial de la Provincial de fecha 3 de febrero de 2016, por el que, no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de aprobación de la Ordenanza sobre Transparencia y Participación de San Sebastián de los Ballesteros, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno Extraordinario de fecha 21 de noviembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de noviembre de 2015, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza vigente sobre Transparencia y Participación, que crea el Consejo Social Municipal y determina su composición en diversas comisiones sectoriales para canalizar en ellas el debate en torno a temas concretos insertos en las diferentes actividades que promueven las entidades locales.

RESULTANDO.- Conforme al artículo 9, que la creación y composición de tales comisiones es competencia de Alcaldía, debiéndose requerir a cada una de las entidades el nombramiento de un representante para formar parte como vocal en la comisión que le corresponda según la actividad específica que desarrolle.

En base a lo anterior, esta Presidencia, en uso de sus atribuciones, ha resuelto dictar **DECRETO** comprensivo de las siguientes **DISPOSICIONES**:

PRIMERA.- Crear las cinco comisiones del Consejo Social Municipal siguientes: Educación y Juventud, Cultura y Bienestar, Deportes, Cofradías y Festejos.

SEGUNDA.- Conformar estas cinco comisiones del Consejo Social Municipal por aquellos representantes que designen las siguientes entidades locales:

1.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD:

- a) Asociación de Madres y Padres de Alumnos Carlos III del Colegio
- b) Asociación de Madres y Padres de la Escuela Infantil
- c) Asociación Juvenil Emilio Partera

2.- COMISIÓN DE CULTURAY BIENESTAR:

- a) Asociación de Mayores San Sebastián
- b) Asociación de Mujeres Dolores Delgado
- c) Asociación de San Isidro Labrador
- d) Peña Flamenca La Carcelera
- e) Asociación de Vecinos La Verbena

3.- COMISIÓN DE DEPORTES:

- a) Club Deportivo Eballense Fútbol Sala
- b) Club Deportivo El Pozo
- c) Sociedad Deportiva de Caza Ballesteros
- d) Club de Pádel Piedra del Lobo
- e) Peña Madridista Ballesteros





4.- **COMISIÓN DE COFRADÍAS:**

- a) Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Señor del Huerto
- b) Hermandad de Nuestra Señora Virgen de los Dolores
- c) Hermandad de Nuestro Santísimo Cristo Crucificado

5.- **COMISIÓN DE FESTEJOS:**

La Comisión de Festejos estará constituida por todos los vecinos que estén interesados en participar en la organización de las actividades que tengan lugar en ferias y demás eventos municipales que se consideren.

TERCERA.- Dar traslado de este Decreto a las dieciséis entidades citadas con el objetivo de que comuniquen, mediante el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, la designación de un representante y un suplente para formar parte de la comisión correspondiente de este Consejo Social Municipal.

Firmado y fechado electrónicamente en San Sebastián de los Ballesteros.

Ante mí,
La Secretaria-Interventora

El Alcalde-Presidente

Código seguro de verificación (CSV):
3AC1 EDF1 8580 C179 D949



3AC1EDF18580C179D949

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)
Firmado por Alcalde ANSIO ORTEGA FRANCISCO el 22/3/2016
Ante mi Dña. CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 22/3/2016

Num. Resolución:
2016/0000031

Insertado el:
22-03-2016